

  	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERAL Resolución Decanal Nro. 1145/2018	P-SC-01
	Cobertura Transitoria de Vacantes Definitivas/ Transitorias (J.T.P. y Ayudantes de Primera). Resolución Decano Nro. 1327/19	

1.- OBJETO: El presente procedimiento establece las disposiciones que regulan los concursos internos y cerrados para la cobertura en forma transitoria de cargos docentes de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante de Primera Categoría, a fin de propender al normal desenvolvimiento de las actividades académicas en el ámbito de la Facultad de Derecho.-

2.- ALCANCE: El procedimiento se aplica para la promoción transitoria de cargos docentes de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, en todas sus dedicaciones, sea que se trate de vacantes no definitivas, o vacantes definitivas en los términos del artículo 14 primer párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales (CCT), a través del concurso interno y cerrado.-

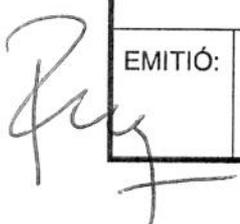
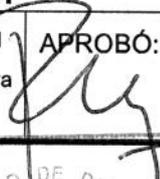
No serán de aplicación al presente procedimiento las disposiciones de la Ordenanza C.S. Nro. 524, la Resolución Consejo Directivo Nro. 003/89 y normas complementarias, por cuanto este procedimiento se aplica para la cobertura transitoria de vacantes docentes, no teniendo por finalidad el ingreso a la carrera docente.-

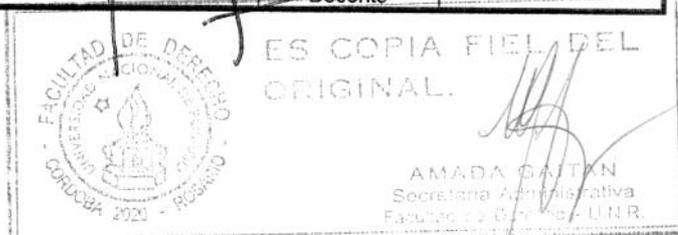
3.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad por la aplicación de este procedimiento corresponde a la Secretaría Concursos y Carrera Docente de la Facultad.-

4.- DEFINICIONES:

4.1.- CONCURSO INTERNO Y CERRADO: Es el proceso de promoción transitoria de cargos docentes a través de la evaluación de antecedentes y prueba de oposición, en el que participarán quienes revistan la categoría de Ayudantes de Primera Categoría, Aspirantes a Adscriptos y/o Adscriptos que se encuentren alcanzados en los términos de la convocatoria, que realizará la Secretaría de Concursos y Carrera Docente, a instancia del Titular del Cátedra, donde se produzca la vacante.- No implicando en modo alguno, el ingreso a la carrera docente, que se realiza a través del concurso público y abierto de antecedentes y oposición.-

4.2.- VACANCIA DEFINITIVA: Se considera tal cuando se produce la acefalía del cargo: a) por renuncia definitiva por jubilación ordinaria o por invalidez, por incompatibilidad o por motivos personales; o b) por baja por fallecimiento; c) Cese o limitación del cargo.-

Documento P-SC-01.						Revisión: 0
EMITIÓ:  ROMINA PEREZ Sec. Acreditación y Planif. Académica	REVISÓ:  AMADA GAITAN Sec. Administrativa	APROBÓ:  Romina PEREZ Sec. Concursos y Carrera Docente	Página 1 de 5			
			Fecha: 22/11/19			



  	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERAL Resolución Decanal Nro. 1145/2018	P-SC-01
	Cobertura Transitoria de Vacantes Definitivas/ Transitorias (J.T.P. y Ayudantes de Primera) Resolución Decano Nro. 1327/19	

4.3.- VACANTE NO DEFINITIVA: Se considera tal cuando se produce la acefalía del cargo por otorgarse licencia sin goce de haberes por motivos personales, por incompatibilidad, por representación gremial u otros, a quien detenta un cargo ordinario (CCT – Concurso) hasta el cese de la licencia el titular del cargo ordinario respectivo.-

4.4.- COBERTURA TRANSITORIA: Se considera tal a la cobertura del cargo docente hasta el llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición, cuando se trate de una vacante definitiva. Cuando se trate de una vacante no definitiva el cese de la licencia del titular del cargo respectivo.-

4.5.- COBERTURA DEFINITIVA: Importa el acceso a la carrera docente a través del concurso público y abierto de antecedentes y oposición, conforme lo reglamenta la Ordenanza C.S. Nro. 524 y Resolución C.D. N° 003/89, para el caso de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría.-

5.- ACCIONES Y METODOS:

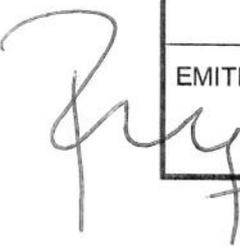
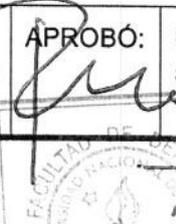
5.1.- CRITERIOS: Conforme el artículo 14 CCT: La cobertura transitoria en los cargos docentes vacantes se realizará en cumplimiento de los siguientes requisitos:

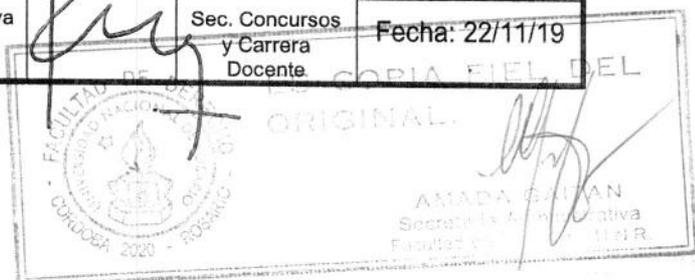
5.1.1.- La promoción de aquellos docentes ordinarios o regulares de la categoría inmediata inferior, de la cátedra donde se verifica la vacancia.

5.1.2.- En caso de pluralidad de candidatos para cubrir la vacante se realizará la promoción de aquellos docentes que posean mayor antigüedad en el ejercicio de la docencia en la cátedra y/o revistan suficientes antecedentes académicos, científicos y/o profesionales vinculados a la asignatura del cargo a cubrir y/o se aplicará el presente procedimiento de concurso interno y cerrado a opción del Titular de la cátedra.-

5.1.3.- En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, se aplicarán a los docentes interinos subsidiariamente los criterios establecidos en los apartados 1 y 2.-

5.1.4.- En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios e interinos de la categoría inmediata anterior al cargo a cubrir, se aplicaran los criterios establecidos en el apartado 2 a quienes integren la cátedra en calidad de Adscriptos y/o Aspirantes Adscriptos.-

Documento P-SC-01.					Revisión: 0
EMITIÓ: 	ROMINA PEREZ Sec. Acreditación y Planif. Académica	REVISÓ: 	AMADA GAITAN Sec. Administrativa	APROBÓ: 	Romina PEREZ Sec. Concursos y Carrera Docente
	Página 2 de 5 Fecha: 22/11/19				



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERAL Resolución Decanal Nro. 1145/2018	P-SC-01
	Cobertura Transitoria de Vacantes Definitivas/ Transitorias (J.T.P. y Ayudantes de Primera) Resolución Decano Nro. 1327/19	

5.2.- NOTA DE SOLICITUD: La solicitud de cobertura transitoria a través del procedimiento del concurso interno y cerrado de antecedentes y oposición, se formalizará a través de nota dirigida a la Secretaría Concursos y Carrera Docente, suscripta por el Profesor Titular de la Cátedra respectiva, donde deberán consignarse los siguientes datos: **a)** Individualización del/los cargos docente a cubrir; **b)** Nómina de aspirantes que podrán inscribirse al concurso; **c)** Integración del Jurado Evaluador, que estará compuesto por tres (3) docentes que revistan el cargo de Profesor Titular, Asociado o Adjunto del Departamento a que pertenece a la asignatura; **d)** Fecha de Inscripción; y **e)** Fecha de sustanciación.- La misma será presentada ante Mesa de Entradas de la Facultad, formando expediente.-

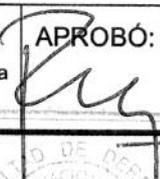
5.3 PROCEDIMIENTO:

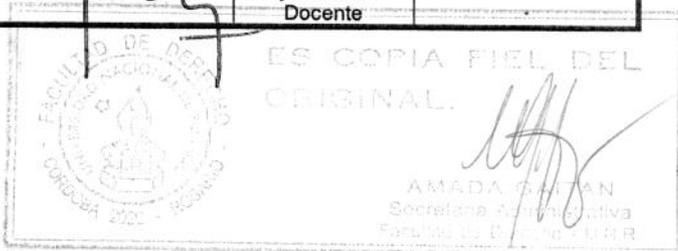
5.3.1.- El expediente será instruido por la Secretaría de Concursos y Carrera Docente, que correrá vista a la Secretaría Administrativa de la Facultad, a fin de que se expida respecto a la determinación administrativa de la vacancia del cargo docente.- Cumplido dicho trámite, se girarán las actuaciones a Secretaría Académica, a fin de que tome conocimiento.-

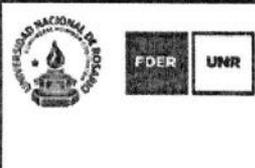
5.3.2.- El período de inscripción será de cinco (5) días a partir de la fecha de apertura.- La Secretaría de Concursos y Carrera Docente, realizará la convocatoria, notificando a los aspirantes con una antelación no menor a quince (15) días de la fecha de inscripción, el llamado a concurso, indicando la fecha de inscripción, requisitos de presentación, jurado evaluador y fecha de sustanciación.-

5.3.3.- Los aspirantes deberán formalizar la presentación mediante nota dirigida a la Secretaría de Concursos y Carrera Docente de la Facultad, en el formato de Ficha que se adjunta al presente procedimiento, en cuatro (4) ejemplares impresos y suscriptos en original.- También deberán acompañar copia simple de la documental respaldatoria de la información declarada en la Ficha de inscripción.-

5.3.4.- No serán admitidos nuevos títulos, antecedentes o trabajos, con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción.

Documento P-SC-01.					Revisión: 0
EMITÍÓ: 	ROMINA PEREZ Sec. Acreditación y Planif. Académica	REVISÓ: 	AMADA GAITAN Sec. Administrativa	APROBÓ: 	Romina PEREZ Sec. Concursos y Carrera Docente
					Página 3 de 5 Fecha: 22/11/19



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERAL Resolución Decanal Nro. 1145/2018	P-SC-01
	Cobertura Transitoria de Vacantes Definitivas/ Transitorias (J.T.P. y Ayudantes de Primera) Resolución Decano Nro. 1327/19	

5.3.5.- En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción el funcionario responsable de la Secretaría de Concursos y Carrera Docente labrará un acta donde consten las inscripciones realizadas para el cargo del concurso. La misma será notificada a los aspirantes y al Jurado Evaluador.

5.3.6.- El Jurado Evaluador examinará los antecedentes de los aspirantes.- La oposición será individual y obligatoria para cada uno de los aspirantes.- Consistirá en el dictado de una clase sobre un tema elegido por el postulante del programa vigente de la asignatura, cuya duración será de treinta (30) minutos.- Concluida la oposición el Jurado Evaluador realizará una breve entrevista pedagógica por el tiempo que considere pertinente.-

5.3.7.- Finalizadas las pruebas de oposición y entrevistas, el Jurado Evaluador elaborará un Orden de Méritos, que discriminará el puntaje asignado a los antecedentes y el de la entrevista y oposición y será encabezado por el/los aspirantes a cubrir el/los cargos objeto del concurso.-

5.3.8.- En la evaluación se asignará el 30% del puntaje a los antecedentes de los aspirantes y el 70% a la entrevista y prueba de oposición.-

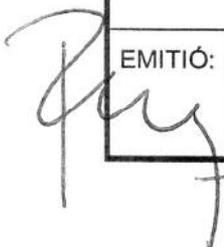
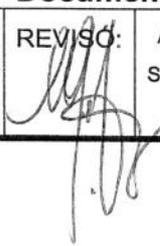
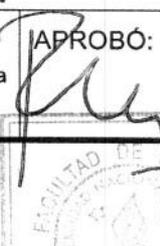
5.3.9.- Todas las notificaciones se realizaran conforme a lo previsto por Resolución Rector N° 1868/2017 y Resolución Decano N° 1096/2017, en la dirección de correo electrónico constituida en la Ficha de Inscripción.

5.3.10.- Todos los términos establecidos en este procedimiento se contarán por días corridos, en el caso de que el vencimiento ocurra en día inhábil, aquel se producirá en el primer día hábil siguiente.-

5.3.11.- Las designaciones que se efectúen en virtud de este procedimiento de concurso interno y cerrado, tendrán vigencia en casos de vacantes definitivas hasta el llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición; y para vacantes no definitivas hasta el cese de la licencia del titular del cargo respectivo.

5.3.12.- El presente procedimiento no dará lugar a recurso o reclamación alguna por cuanto no se aplican las disposiciones la Ordenanza C.S. Nro. 524, la Resolución Consejo Directivo Nro. 003/89 y normas complementarias.-

6. REGISTROS

Documento P-SC-01.					Revisión: 0	
EMITIÓ: 	ROMINA PEREZ Sec. Acreditación y Planif. Académica	REVISÓ: 	AMADA GAITAN Sec. Administrativa	APROBÓ: 	Romina PEREZ Sec. Concursos y Carrera Docente	Página 4 de 5
						Fecha: 22/11/19



  	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERAL Resolución Decanal Nro. 1145/2018	P-SC-01
	Cobertura Transitoria de Vacantes Definitivas/ Transitorias (J.T.P. y Ayudantes de Primera) Resolución Decano Nro. 1327/19	

6.1.- Nota de elevación de Solicitud

6.2.- Ficha de Inscripción

6.3.- Resolución Decanal de designación y de toma de posesión del cargo.

7. REFERENCIAS

Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/2015).-

Resolución Rector N° 1868/2017 y Resolución Decano N° 1096/2017.-

8. DISTRIBUCION

Copias controladas del presente procedimiento se entregarán a las siguientes autoridades:

8.1.- Secretaría Administrativa.-

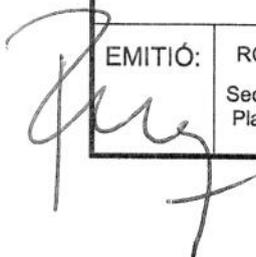
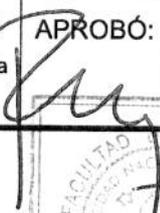
8.2.- Secretaría Académica.-

8.3.- Dirección de Personal.-

8.4.- Consejo Directivo.-

8.5.- Secretaría de Acreditación y Planificación Académica.-

8.6.- Departamentos.-

Documento P-SC-01.					Revisión: 0
EMITIO:  ROMINA PEREZ Sec. Acreditación y Planif. Académica	REVISÓ:  AMADA GAITAN Sec. Administrativa	APROBÓ:  Romina PEREZ Sec. Concursos y Carrera Docente	Página 5 de 5		
			Fecha: 22/11/19		



